

Responsabilidades de información

por parte de la Agencia de colocación infantil

WAC 110-147: Las siguientes tablas pretenden servir de guía para los padres de crianza. El texto que figura a continuación es un resumen; el texto completo se encuentra en 110-147-1540 a 110-147-1550.



Informe el incidente en un plazo de 48 horas a la admisión del DCYF (1-866-363-4276) y al asistente social del niño y al administrador de casos tribal

- Muerte del niño en el centro de cuidado.
- Sospecha o revelación de abuso físico o sexual, negligencia o explotación de un niño.
- El contacto sexual entre niños no se considera un juego habitual entre niños de edad preescolar.
- Intento de suicidio del niño que **requiera** tratamiento médico u hospitalización.
- Restricción física supuestamente indebida o excesiva.
- Agresión física entre niños que **derive** en atención médica u hospitalización fuera del centro.
- Agresión física a un padre o madre de crianza, empleado, voluntario u otras personas por parte de un niño acogido que **dé lugar** a atención médica u hospitalización fuera del centro.
- Cualquier medicamento administrado o consumido incorrectamente, que dé lugar a atención médica fuera del centro.
- Sospecha o revelación de abuso físico o sexual, negligencia o explotación de un niño.
- Enfermedad, lesión o atención psiquiátrica de carácter grave que requiera tratamiento médico inmediato u hospitalización.
- Daños materiales que supongan un peligro para la seguridad y no se reparen inmediatamente o que puedan afectar la salud y seguridad de los niños.

Informes de centros de cuidado sobre niños desaparecidos

- Notifique al trabajador social del menor de inmediato, o a la admisión del DCYF, si se encuentra fuera del horario de atención o el trabajador no está disponible (en un plazo de 6 horas).
- Póngase en contacto con la policía en un plazo de seis horas. Pida el número de denuncia sobre la persona desaparecida y facilíteselo al asistente social del niño. Debe ponerse en contacto con la policía de inmediato si ocurre algo de lo siguiente:
 - se cree que se han llevado al menor, lo han sacado del centro o lo han abandonado y usted cree que el menor corre el riesgo de sufrir agresiones físicas o sexuales o de ser explotado;
 - el niño es menor de 13 años;
 - el niño tiene trastornos físicos, mentales o emocionales que, si no se tratan, lo pondrán en grave peligro;
 - el niño tiene hijos o un embarazo;
 - el niño tiene una discapacidad intelectual y de desarrollo que le impide cuidar de sí mismo;
 - el niño tiene un problema grave de abuso de alcohol o sustancias
 - el niño está en peligro debido a otras circunstancias.
- Después de ponerse en contacto con la policía, póngase en contacto con el National Center for Missing and Exploited Children llamando al 1-800-843-5678.
- Si se entera del paradero del niño o este vuelve a su casa, dé aviso al asistente social del niño.

Informe el incidente en un plazo de 48 horas al trabajador infantil y al administrador de casos tribal

- Tratamiento por un profesional médico para atención médica de urgencia o psiquiátrica de urgencia, o problemas de salud imprevistos fuera de la gama habitual de reacciones causadas por la medicación que **no requieran** atención médica profesional.
- Pensamientos, gestos o intentos suicidas u homicidas que **no requieran** tratamiento médico u hospitalización.
- Cualquier comportamiento sexual inapropiado por parte de un menor a cargo, o hacia este.
- Uso de restricciones físicas prohibidas para el control del comportamiento.
- Agresión física entre niños con resultado de lesiones, pero que **no requiera** tratamiento médico profesional.
- Agresión física a un padre o madre de crianza, empleado, voluntario u otras personas por parte de un niño acogido, que **no requiera** tratamiento médico profesional.
- Administración o consumo incorrectos de medicamentos.
- Consumo de drogas o alcohol por parte de un menor a cargo.

Informe al licenciante regional inmediatamente (en un plazo de 72 horas)

- Cambio de dirección o número de teléfono.
- Descripción de su programa o población atendida.
- Estructura de sus instalaciones o lugares por sucesos que causen daños, como un incendio, o por remodelación.
- Incorporación de cualquier persona nueva del personal, empleado, becario, contratista o voluntario que puedan tener contacto no supervisado con los niños acogidos.
- Detenciones o condenas de las que tenga conocimiento que se produzcan entre la fecha de concesión y la fecha de caducidad de su licencia.
- Cualquier cambio de personal, incluido el director ejecutivo, el gerente del programa o supervisor o los asesores de nivel de máster.
- Nombre de la sociedad autorizada o nombre por el que se conoce comúnmente a su establecimiento.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

ADMISIÓN: **1-866-END-HARM**
(1-866-363-4276)

El DCYF no discrimina y provee acceso igualitario a sus programas y servicios a todas las personas sin tener en cuenta la raza, el color, el género, la religión, el credo, el estado civil, el país de origen, la orientación sexual, la edad, la condición de veterano o la presencia de cualquier discapacidad física, sensorial o mental. Si desea tener copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativo, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Relaciones del Constituyente del DCYF) al 1-800-723-4831 o por correo electrónico a communications@dcyf.wa.gov.

DCYF PUBLICATION LIC_0136 SP (08-2023) Spanish